

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

Fecha Actual : jueves, 13 febrero 2025

1/1

COMPROBANTE ENTRADA
N°AK000000028353

PROVEEDOR: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA NIT: 17068260 FECHA: 13/02/2025 11:17 a. m.
CIUDAD: BOGOTA (Bogotá, D.C.) ESTADO: Confirmado
DIRECCION: TV 93 51 98 MONEDA: Pesos
TELEFONO: 7560505 ALMACEN: KE10R14 - ADM GESTION DE ALMACENES USS
OCCIDENTE DE KENNEDY
N° FACTURA: FE204225 % ICA: 4.1400 PLAZO: 90 FECHA FAC: 12/02/2025 12:00 a. m.

☐ OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL:

DISPONIBILIDAD COMPROMISO OBLIGACIÓN
DOCUMENTO

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
MED1074	LORAZEPAM 2 mg TABLETA	mg	1,350.00	\$47.00	\$63,450.00	0.00	0.00
Registro Sanitario:		2022M-0000323-R3	Lote:	941822			
Clasificacion de riesgo:		NoAplica					

DETALLE

EJECUCION DEL CONTRATO No 5543-2024, FACTURA No FE204225

SUBTOTAL: \$63,450.00
DESCUENTO: \$0.00
IMPUESTO: \$0.00
SUBTOTAL 1 \$63,450.00
FLETES: \$0.00
IMP FLETES: \$0.00
RETE IVA: \$0.00
RETE ICA: \$263.00
RETE FUENTE: \$1,586.00
OTRAS RETE: \$0.00
OTRAS DEDUC: \$0.00
IMP DISTRI: \$0.00
AJUSTE RED: \$0.00
AJUSTE AL TOTAL: \$0.00
TOTAL COMPR: \$61,601.00

TOTAL COMPROBANTE:

SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Afectacion Presupuestal

Obligacion:

Jorge David Macias Gonzalez
1000520299

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

Nombre reporte : INRPComprobanteEntrada

Imprime: Usuario: 1000520299

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE] NIT [900959048-4]

AUTORIZACION DIAN No. 18764085481094 Tipo04 FE DEL: 16/12/2024 PREFIJO FE DESDE No. 200001 HASTA No. 300000 VALIDA HASTA 16/12/2026

SUBRED INT DE SERV DE SALUD SUROCCIDENTE		ASESOR PED: DAYAN PARDO	FECHA DE FACTURA
CL 9 39 46		NIT: 9009590484	
SOLICITADO POR	IDLIBRA:3946PEDX CT 5543-2024	TELEFONO: 4546800 BOGOTA D.C.	
CONTRATO No	P0004778	CRÉDITO 90 DÍAS - Transferencia Débito	
ORDEN DE COMPRA No	P0004778	6 - MENSAJERIA DDB	VENCIMIENTO
ENTREGAR EN	USS KENNEDY / TV 74 F 40 B 54 SUR	MONEDA: PESOS COLOMBIANOS	13/05/2025
Nº CONTROL INTERNO	4096 PED/3334		

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE Vto LOTE	VR. UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
c 02084	LORAZEPAM 2MG (GENFAR) TAB (30) CUM: 227599-1 2022M-011166R2 ATC: N05BA06 <i>Controlado</i>	1350 TAB	941822 31/10/2027	47,00	0	63.450,00
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;"> <p>Secretaría de Salud Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p> <p>NOMBRE BOGOTA: <i>Almacega</i></p> <p>NOMBRE QUIEN RECIBE: <i>Arx</i></p> <p>CARGO: <i>Arx</i></p> <p>C.C. #: <i>13-02-25</i></p> <p>FECHA: <i>13-02-25</i> HORA: <i>11</i></p> <p>FIRMA: <i>[Firma]</i></p> </div> <p>NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DESCUENTOS POR FALTANTES O AVERÍAS DE MERCANCIAS SI USTEDES NO REALIZAN LA COMUNICACIÓN RESPECTIVA DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES AL RECIBO DE SUS PEDIDOS GESTION DE CALIDAD DDB</p>						

Totales:	Líneas:	*1*	Artículos:	*1*	Cantidad:	*1350*
----------	---------	-----	------------	-----	-----------	--------

SON: SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UNO CON 07/100 PESOS M/CTE	SUBTOTAL	COP	63.450,00
	IVA	COP	0,00
	RETEIVA	COP	0,00
	RETEICA	COP	262,68
	RETEFUENTE	COP	1.586,25
	TOTAL	COP	61.601,07

ELABORADO POR: DIANA CHALAPUD 16:14:36 DEPOSITO DROGAS BOYACA	RECIBÍ: FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO	FECHA Y HORA
---	--	--------------

Nota Técnica:

i) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes o averías de mercancías, si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@ddb.com.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido.

ii) Productos refrigerados, controlados, intervenidos, alto costo no tienen devolución

iii) DDB reporta trimestralmente al SISMED los precios y cantidades registrados en esta factura.

iv) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestro sitio web: ddb.co/politicas-de-devolucion-ddb.

Nota Legal:

Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor, art. 731 del Código de Comercio y Domicilio de Cumplimiento de la Obligación Será Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, confesar la Recibí de Conformidad la mercancía de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado de la misma.

CUFE: 454f93ee87717f88f3ec91808d3a938f62cc5d11bbab99e71b50d4af5a99c67c0a8fe769fd377b21512a839ca174b30f

Fecha y hora Factura: 12-02-2025 16:10:56

Fecha y hora Validación: 12/02/2025 16:14:36

*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales.
DEPOSITO DE DROGAS BOYACA ES MARCA REGISTRADA



CERTIFICACIÓN DE MPLIMIENTO

PAZ Y SALVO

(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.068.260** de Bogotá, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial **DEPOSITO DE DROGAS BOYACA** con N.I.T. persona natural **No. 17.068.260-3** (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/2002, en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/2003 y el decreto 0862 del 26 Abril del 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud - E.P.S., Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - A.R.P, Caja de Compensación Familiar.

La ley 1819 de 2016 adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012. En consecuencia, los siguientes aportantes están exonerados de realizar aportes al Sena y al ICBF.

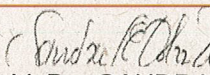
"Las personas naturales empleadoras por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes"

Expedida el 01 (Primer) día del mes de Febrero de 2025 (Dos mil veinticinco).

FIRMA _____ OFERENTE.

NIT N 17068260-3

En calidad de Gerente - Propietario.


VoBo. SANDRA EDITH ORTIZ UMAÑA
Contadora TP.72114-T


VoBo. ADRIANA GARCÍA SUANCHA
Revisora Fiscal TP.39559-T

Transversal 93 # 51-98 Parque Empresarial Puerta del Sol - Bodega 18
PBX: (571) 7432597 - www.ddb.com.co - contacto@ddb.com.co - Bogotá D.C,
Colombia